



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Luján"****N° 133 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 28 FEB 2023

VISTO:

El Memorándum N° 058 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante El Memorándum N° 058 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE, de fecha 28 de febrero del 2023; se solicita proyección de resolución de asignación de funciones al Ingeniero Economista Nino Quiñones Guerrero como Jefe de la unidad de Planeamiento, Ordenamiento Territorial y presupuesto del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua; dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Que, los Artículos 74° y 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Asignación de funciones y Desplazamiento del Personal en la Administración Pública.

Que, es facultad de la Dirección cubrir, remplazar o ratificar la Asignación de funciones en las diversas áreas, con personal que tenga la experiencia y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades administrativas por necesidad institucional y garantizar una adecuada administración.

Que, el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiéndose exceder del periodo presupuestal.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES, a partir del 01 de marzo del 2023, al Ingeniero Economista Nino Quiñones Guerrero, como Jefe de la unidad de Planeamiento, Ordenamiento Territorial y presupuesto del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 - Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. YESPER SARAWA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO ILAGUA

RECEPCION - J. R. JUAL

01 MAR 2023

HORA: 08:57 AM

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO ILAGUA

ASESORIA LEGAL

FOLIO 01 MAR 2023 HORA 9:00

Doc. Exp.

Recibido por: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO ILAGUA

ADMINISTRACION

01 MAR 2023

Folio N° 03

Reg. N° Hora: 9:14 AM

Firma: *[Signature]*

[Signature]
01-03-23
REC-13100